

DECRETO N° **3004**

TEMUCO, **28 AGO. 2023**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 22 espacios de comercialización para los días 30 y 31 de agosto 2023, para emprendedores "**Expo Tentaciones**" en Plaza de Armas Anibal Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 22 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Anibal Pinto de la comuna de Temuco para los días 30 y 31 de agosto 2023, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	RUBRO
1	Luis	Riffo	Villaruel		Producto gourmet
2	Paola belen	Spiner	Rivera		Agroelaborado
3	Aracely Marina	Feuerhake	Caro		Producto gourmet
4	Dariolet Carolina	Eberl	Quiroz		Chocolateria
5	María Angélica	Valdeavellano	Fuentealba		Agroelaborado
6	Fernanda	Osses	Pincheira		Agroelaborado
7	Ana maria	Aburto	Mardones		Producto gourmet
8	Hilda Jacqueline	Paillaqueo	Lloncón		Producto gourmet
9	María Elena	Rojas	Escudero		Agroelaborado
10	Carla Constanza	Castro	Gutiérrez		Producto gourmet
11	Luz Cateryn	Lefiqueo	Rain		Producto gourmet
12	Cristina	Lemus	SCHEEL		Agroelaborado
13	Angeles Fabiana	Lagos	Obando		Producto gourmet
14	Francisca Elisabeth	Osses	Sáez		Agroelaborado
15	Marioly ivonen	Cuevas	Uribe		Chocolateria
16	Christel	Gesche	Espoz		Agroelaborado
17	Claudia	Allendes	Fernandez		Chocolateria
18	Carolina	Riffo	Colomera		Producto gourmet
19	M. Cristina	Rebolledo	Robles		Agroelaborado
20	Joanna	Obreque	López		Agroelaborado
21	Nayade Odette	Quelempan	Acuña		Agroelaborado
22	Magaly del Carmen	Pavez	Espinoza		Producto gourmet

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 1 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLLA/MCS/kpt
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

